SECRETARÍA DE MOVILIDAD

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

REFORMA
CORAZÓN DE MÉXICO

Página: 2 Sección: C Fecha: 20 FEB 2020

Adeuda Semovi el Programa de Movilidad

AMALLELY MORALES

La Secretaría de Movilidad (Semovi) aún no publica el Programa de Movilidad ni el de Seguridad Vial, pese a que la ley establece que se tuvo que haber hecho hace más de dos meses.

El Artículo 40 de la Ley de Movilidad de la CDMX marca, que este plan se debe publicar cuando se cumpla el primer año de la toma de posesión del Jefe de Gobierno, fecha que se cumplió el 5 de diciembre pasado.

Ese mes, la Secretaría aseguró que ya trabajaban en la elaboración del mismo.

REFORMA publicó que activistas y expertos que acudieron al llamado de la Semovi para elaborar el Programa Integral de Movilidad (PIM) 2020-2024 destacaron la apertura para escuchar sus propuestas y dijeron sentirse incluidos. Sin embargo, el reporte aún no se ha difundido.

"Están ya atrasados. A mí me han dicho que ya está por salir, pero lo estamos esperando porque se va a sentar la pausa de lo qué se va a hacer.

"En medio del debate de la importancia de replantear la estrategia de seguridad vial es el programa el que nos va a dar los elementos para saber si la visión es relevante y está bien hecha", aseguró la activista Areli Carreón, conocida como "la alcaldesa de la bicicleta".

Sin embrago, la ley no prevé ninguna sanción por el retraso en la publicación.

La ley dice...

La Ley de Movilidad marca la importancia del documento.

ARTÍCULO 40

Corresponde a la Secretaría, en coordinación las demás autoridades competentes, la correcta aplicación de este programa, el cual debe publicarse el primer año posterior a la toma de posesión del Jefe de Gobierno; su vigencia será de seis años y se revisará cada tres años.